



BOLETÍN INFORMATIVO Nº DGA-34-2014

LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS CALIFICADAS COMO ENCOMIENDAS, SE REALIZARAN UNICAMENTE EN ADUANA TERRESTRE DE SAN BARTOLO Y DELEGACIONES DE ADUANAS AUTORIZADAS.

La Dirección General de Aduanas en atención a lo dispuesto en los artículos 3, 4 literal c), 16 literal d) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas; 6, 7 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, informa lo siguiente:

Se informa a los Contribuyentes y Auxiliares de la Función Pública Aduanera, que a partir del 1 de diciembre de 2014, todas aquellas mercancías calificadas como encomiendas deberán realizar el registro de las Declaraciones de Mercancías de importación en la Aduana Terrestre de San Bartolo o Delegaciones de Aduanas debidamente autorizadas.

Lo anterior, a efecto de administrar la prestación de servicios de manera expedita y facilitar el despacho de las mercancías; en ese sentido, todas aquellas encomiendas que arriben vía Terrestre y Marítima deberán ser remitidas en tránsito hacia Aduana Terrestre de San Bartolo o Delegaciones de Aduanas debidamente autorizadas.

Los registros iniciados antes de la fecha indicada en el presente documento, deberán finalizarse en la Aduana que inicio el proceso.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escríbanos al correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv.

llopango, 27 de noviembre de 2014.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carlos Alfredo Cativo Sandoval Director General de Aduanas.

Cc/Dm/ar.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183 Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario.dga@mh.gob.sv

